

**ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**  
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD /

00073-2026

**SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO**

Visto el texto del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de HOSTELERÍA de la provincia de Castellón, código 12000225011967, presentado en esta Dirección Territorial en fecha 16 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el art. 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37 /2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 47.3 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus competencias.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón de la Plana a 30 de diciembre de 2025

EL DIRECTOR TERRITORIAL

JOSÉ LUIS CHIVA CABEDO

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE CASTELLÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025  
CÓDIGO CONVENIO 12000225011967

ASISTENTES:

Por la Representación Empresarial:

- Dña. Nuria Montes (HOSBEC)
- D. José Luis Valverde (HOSBEC)
- D. Vicente Grangel (HOSBEC)
- D. Miguel March (HOSBEC)
- Dña. Carmen Pastor (ASHOTUR)
- D. Luis Martí (ASHOTUR)

Por la Representación Social (Sindicatos):

- Dña. Patricia Carrillo (CCOO)
- Dña. María Lerín (CCOO)
- Dña. Mercedes Barba (UGT)

En reunión celebrada con carácter telemático, siendo las 09:00 horas del día 12 de diciembre de 2025, habiendo sido convocados todos los miembros de la Comisión Paritaria a través de la plataforma de video conferencia zoom, queda válidamente constituida la comisión teniendo que tratar los asuntos del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Revisión y subsanación de errores en el texto articulado del Convenio (Protocolo LGTBI).
2. Planificación de la revisión de las tablas salariales para el año 2026.
3. Metodología de las próximas reuniones de la mesa.
4. Ruegos y preguntas.

Tras las oportunas deliberaciones sobre los puntos del orden del día, las partes alcanzan por unanimidad los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. - Subsanación de error material en el Protocolo LGTBI. Detectado un error material en la redacción del Protocolo para la prevención del acoso o violencia contra las personas LGTBI, anexo al texto del Convenio Colectivo, las partes proceden a su inmediata corrección.

Donde figura la referencia a la provincia de "Alicante", debe figurar "Castellón". En consecuencia, el texto se entiende rectificado en este acto para que conste la referencia geográfica correcta, manteniendo su plena validez el resto del articulado. Se solicita a la Autoridad Laboral que proceda al registro y publicación de dicha subsanación.

SEGUNDO. - Convocatoria para la revisión salarial 2026. Con el objetivo de garantizar la actualización de las retribuciones desde el inicio del ejercicio, las partes acuerdan convocar a la Comisión Negociadora durante el próximo mes de enero de 2026. El objeto de dicha reunión será la negociación, aprobación y firma de las tablas con los incrementos salariales correspondientes al año 2026, facilitando así su aplicación operativa desde comienzos de año.

TERCERO. - Celebración de reuniones telemáticas. Con el fin de agilizar la negociación y facilitar la asistencia de todos los miembros, se acuerda que las próximas reuniones de la mesa se celebren, con carácter preferente, de forma telemática, salvo que la naturaleza de los asuntos a tratar requiera la presencialidad.

CUARTO. - Delegación para trámites de registro. Se faculta expresamente a D. José Luis Valverde, asesor de la parte empresarial, para que realice cuantos trámites sean necesarios ante la Autoridad Laboral competente (REGCON) para el registro, depósito y publicación de la presente Acta y sus acuerdos.

QUINTO. - Cierre de la sesión. No habiendo más asuntos que tratar, y deseándose mutuamente las partes unas Felices Fiestas de Navidad y un próspero año nuevo, se levanta la sesión siendo las 9:20 horas del día de la fecha, firmando la presente acta por un representante de cada organización. Se acuerda que la firma sea electrónica.

#### FIRMAS DE LOS ASISTENTES

##### POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

Por HOSBEC

Por ASHOTUR

##### POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL

Por CCOO

Por UGT